

# **Gas Sayago S.A.** **(en liquidación)**

Estados financieros intermedios de propósito especial correspondientes al período finalizado el 11 de agosto de 2023 e informe de revisión independiente

Gas Sayago S.A. (en liquidación)

# Estados financieros intermedios de propósito especial correspondientes al período finalizado el 11 de agosto de 2023 e informe de revisión independiente

## **Contenido**

Informe de revisión independiente

Estado de situación financiera de propósito especial

Estado del resultado integral de propósito especial

Estado de flujos de efectivo de propósito especial

Estado de cambios en el patrimonio neto de propósito especial

Notas a los estados financieros de propósito especial

## Informe de revisi3n independiente sobre estados financieros intermedios

Señores  
Directores y Accionistas de  
Gas Sayago S.A. (en liquidaci3n)

### Introducci3n

Hemos realizado una revisi3n de los estados financieros intermedios de prop3sito especial de Gas Sayago S.A (en liquidaci3n) que se adjuntan; dichos estados financieros comprenden el estado de situaci3n financiera intermedio de prop3sito especial al 11 de agosto de 2023, los correspondientes estados intermedios de resultados de prop3sito especial, del resultado integral de prop3sito especial, de flujos de efectivo de prop3sito especial y de cambios en el patrimonio neto de prop3sito especial correspondientes al per3odo, y las notas de pol3ticas contables significativas y otras notas explicativas a los estados financieros intermedios de prop3sito especial por el per3odo finalizado en esa fecha, que se adjuntan. La Direcci3n de Gas Sayago S.A (en liquidaci3n) es responsable por las afirmaciones contenidas en los estados financieros intermedios de prop3sito especial y sus notas explicativas, de acuerdo con las bases contables descritas en las Notas 3 y 4 (base de liquidaci3n). Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre dichos estados financieros intermedios basado en nuestra revisi3n.

### Alcance de la revisi3n limitada

Nuestra revisi3n fue realizada de acuerdo con la Norma Internacional para Trabajos de Revisi3n Limitada 2410 (ISRE 2410 - Revisada), "Revisi3n de estados financieros intermedios efectuada por el auditor independiente de la entidad" emitida por la Federaci3n Internacional de Contadores (IFAC).

Una revisi3n limitada de estados financieros intermedios comprende fundamentalmente la realizaci3n de indagaciones al personal de la entidad, fundamentalmente aquellas personas responsables de los asuntos financieros y contables y la aplicaci3n de procedimientos anal3ticos y otros procedimientos de revisi3n. Una revisi3n limitada tiene un alcance sustancialmente menor que una auditor3a realizada de acuerdo a Normas Internacionales de Auditor3a y, en consecuencia, no nos permite obtener seguridad de que notar3amos todos los asuntos significativos que podr3an ser identificados en una auditor3a. En consecuencia, no expresamos una opini3n de auditor3a.

### Conclusi3n

Basados en nuestra revisi3n, no hemos tomado conocimiento de ninguna situaci3n que nos haga creer que los estados financieros intermedios de prop3sito especial no presentan, en todos los aspectos importantes, la situaci3n financiera de Gas Sayago S.A. (en liquidaci3n) al 11 de agosto de 2023 y los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al per3odo finalizado en esa fecha, de acuerdo con las bases contables descritas en las Notas 3 y 4 (base de liquidaci3n).

## Énfasis en relación con la base de preparación de los estados financieros

Llamamos la atención a las Notas 1.2 y 12 a los estados financieros de propósito especial que se adjuntan, la cual explica que, ante la imposibilidad actual de consecución del objeto social, los accionistas han resuelto comenzar con el proceso de liquidación de la Sociedad, por lo que la Dirección no considera apropiado adoptar el supuesto de empresa en marcha para la elaboración de los estados financieros. En tal sentido, cómo las normas contables adecuadas en el Uruguay no prevén una base de elaboración diferente al contexto de empresa en marcha, la Dirección de la Sociedad ha elaborado sus estados financieros de acuerdo a las bases contables descritas en la Notas 3 y 4 (base de liquidación).

Adicionalmente, la Sociedad se encuentra comprendida dentro de las hipótesis de disolución de acuerdo a las disposiciones de la Ley 16.060 (ley de Sociedades Comerciales) debido a la imposibilidad de desarrollar el objeto social (Notas 1.2 y 12), por pérdidas recurrentes que han reducido el patrimonio de la Sociedad a una cifra inferior a la cuarta parte del capital integrado y por la decisión de sus accionistas (Nota 8).

Nuestra conclusión no incluye salvedades al respecto.

## Énfasis en relación al proceso de liquidación

Tal como se describe en la Nota 12 a los estados financieros de propósito especial que se adjuntan, debido a que cuando una compañía se encuentra en proceso de liquidación, los montos realizables de la liquidación de los activos y los montos estimados para la cancelación de las obligaciones podría diferir materialmente de los montos reflejados en los estados financieros.

Con fecha 11 de agosto de 2023 fue promulgada la Ley N° 20.181 que dispone la transferencia de los activos y pasivos de Gas Sayago S.A (en liquidación) a UTE y ANCAP de acuerdo a sus respectivas participaciones accionarias, considerándose ambos entes como sucesores a título universal de dicha sociedad.

Nuestra conclusión no incluye salvedades al respecto.

## Énfasis en relación a información comparativa.

Tal como se expresa en la Nota 2 a los estados financieros, los presentes estados financieros no corresponden a un cierre anual, sino que han sido elaborados a una fecha intermedia con el propósito especial de dar a conocer a la Dirección y Accionistas la situación patrimonial de la Sociedad al 11 de agosto del 2023. Dado el propósito especial anteriormente mencionado, los presentes estados financieros no presentan información financiera comparativa del estado de resultados, estado del resultado integral, estado de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio neto.

Nuestra conclusión no incluye salvedades al respecto.

## Énfasis en relación a procesos judiciales

De acuerdo a lo que se expresa en la Nota 5.6, según los informes emitidos por los asesores legales de la Sociedad, existen demandas laborales y civiles contra la misma. La Sociedad constituyó provisiones en relación a aquellas demandas laborales y civiles recibidas de acuerdo a los criterios establecidos en la Nota 4.8. Los montos finales que deban ser abonados por estos reclamos dependerán de la dilucidación final de los litigios en cuestión, que eventualmente podrían significar obligaciones por montos diferentes a los provisionados por la Sociedad.

Nuestra conclusión no incluye salvedades al respecto.

## Restricción al uso

Tal como se expresa en la Nota 2, los estados financieros de propósito especial adjuntos han sido elaborados con el propósito especial de asistir al liquidador de la Sociedad, en el cumplimiento de los requerimientos establecidos por la ley 16.060, Directores y Accionistas y brindar información financiera de la Sociedad. En consecuencia, los estados financieros adjuntos y el informe de revisión correspondiente pueden no ser apropiados para otro propósito.

5 de octubre de 2023



**Javier Rodriguez**  
Socio, Deloitte S.C.



**Gas Sayago S.A. (sociedad en liquidación)**

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 11 DE AGOSTO DE 2023**

(En pesos uruguayos)

	<b>Nota</b>	<b>Agosto 2023</b>	<b>Diciembre 2022</b>
<b>ACTIVO</b>			
<b>Activo corriente</b>			
Disponibilidades	5.1	760.869	24.267.227
Otros créditos	5.2	17.505.422	2.605.841
<b>Total activo corriente</b>		<b>18.266.291</b>	<b>26.873.068</b>
<b>Activo no corriente</b>			
Otros créditos	5.2	126.648.931	126.749.557
<b>Total activo no corriente</b>		<b>126.648.931</b>	<b>126.749.557</b>
<b>Total activo</b>		<b>144.915.222</b>	<b>153.622.625</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>			
<b>Pasivo corriente</b>			
Deudas			
Comerciales	5.3	584.491.550	615.209.873
Financieras	4.12	139.388.301	147.438.920
Diversas	5.4	206.281.222	224.861.013
<b>Total pasivo corriente</b>		<b>930.161.073</b>	<b>987.509.806</b>
<b>Pasivo no corriente</b>			
Previsiones	5.5	240.935.044	254.850.675
<b>Total pasivo no corriente</b>		<b>240.935.044</b>	<b>254.850.675</b>
<b>Total pasivo</b>		<b>1.171.096.117</b>	<b>1.242.360.482</b>
<b>Patrimonio</b>			
Capital integrado		230.562.231	230.562.231
Ajustes al patrimonio		990.029.254	990.029.254
Pérdidas acumuladas		(2.246.772.379)	(2.309.329.342)
<b>Total patrimonio</b>	8	<b>(1.026.180.895)</b>	<b>(1.088.737.857)</b>
<b>Total pasivo y patrimonio</b>		<b>144.915.222</b>	<b>153.622.625</b>

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

El informe fechado el 5 de octubre de 2023

se extiende en documento adjunto

Deloitte S.C.

**Gas Sayago S.A. (sociedad en liquidación)**

**ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL  
PERÍODO FINALIZADO EL 11 DE AGOSTO DE 2023**

(En pesos uruguayos)

	<b>Nota</b>	<b>Agosto 2023</b>
Gastos incurridos en el proceso de liquidación	6.1	(4.064.311)
Resultados diversos		22.951
		22.951
Resultados financieros	6.2	66.598.323
Resultado del período antes de impuesto a la renta		62.556.962
Impuesto a la renta		-
<b>Resultado del período</b>		<b>62.556.962</b>
Otro resultado integral		-
<b>Resultado integral del período</b>		<b>62.556.962</b>

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

El informe fechado el 5 de octubre de 2023

se extiende en documento adjunto

Deloitte S.C.

Gas Sayago S.A. (sociedad en liquidación)

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO  
PERÍODO FINALIZADO EL 11 DE AGOSTO DE 2023**

(En pesos uruguayos)

	Nota	Capital integrado	Ajustes al patrimonio	Resultados acumulados	Total
<b>Saldos iniciales al 01.01.23</b>		<b>230.562.231</b>	<b>990.029.254</b>	<b>(2.309.329.342)</b>	<b>(1.088.737.857)</b>
<b>Movimientos del período</b>					
Resultado integral del período		-	-	62.556.962	62.556.962
<b>Total movimientos del período</b>		<b>-</b>	<b>-</b>	<b>62.556.962</b>	<b>62.556.962</b>
<b>Saldos finales al 11.08.2023</b>	<b>8</b>	<b>230.562.231</b>	<b>990.029.254</b>	<b>(2.246.772.379)</b>	<b>(1.026.180.895)</b>

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

El informe fechado el 5 de octubre de 2023  
se extiende en documento adjunto  
Deloitte S.C.



**Gas Sayago S.A. (sociedad en liquidación)**

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO  
PERIODO FINALIZADO EL 11 DE AGOSTO DE 2023**

(En pesos uruguayos)

	<b>Nota</b>	<b>Agosto 2023</b>
<b>Flujo de efectivo por actividades operativas</b>		
Resultado del periodo		62.556.962
Ajustes:		
Resultado asociado a la tenencia de efectivo y equivalentes		932.652
Diferencia de cambio de rubros no operativos		(8.133.105)
Previsiones varias		6.451.599
Provisiones comerciales		275.276
Provisión impuesto al Patrimonio		151.837
Resultado de operaciones antes de cambios en rubros operativos		62.235.222
Cambios en activos y pasivos		
Otros créditos		(14.728.933)
Activos disponibles para la venta		12.464
Deudas comerciales		(30.993.599)
Deudas diversas		(39.098.859)
Efectivo aplicado a actividades operativas antes de impuesto a la renta		(22.573.706)
<b>Efectivo aplicado a actividades operativas</b>		<b>(22.573.706)</b>
<b>Flujo de efectivo por actividades de inversión</b>		<b>-</b>
<b>Flujo de efectivo por actividades de financiamiento</b>		<b>-</b>
<b>Variación neta del efectivo y equivalentes de efectivo</b>		<b>(22.573.706)</b>
<b>Saldo inicial del efectivo y equivalentes de efectivo</b>		<b>24.267.227</b>
<b>Efecto asociado al mantenimiento de efectivo y equivalentes</b>		<b>(932.652)</b>
<b>Saldo final del efectivo y equivalentes de efectivo</b>		<b>760.869</b>

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

El informe fechado el 5 de octubre de 2023

se extiende en documento adjunto

Deloitte S.C.

**Gas Sayago S.A. (sociedad en liquidación)**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL**  
**CORRESPONDIENTES AL PERÍODO FINALIZADO**  
**EL 11 DE AGOSTO DE 2023**

**Nota 1 - Información básica sobre la empresa**

**1.1 Naturaleza jurídica**

Los estados financieros se refieren a Gas Sayago S.A., sociedad anónima cerrada con acciones nominativas. Las acciones son propiedad de UTE y ANCAP.

El cierre del ejercicio económico de la Sociedad es el 31 de diciembre de cada año.

**1.2 Actividad principal**

Tal como se describe en la Nota 12, en asamblea extraordinaria del 31 de diciembre de 2019, los accionistas de la Sociedad resolvieron la liquidación de la misma.

Previamente, la Sociedad tenía por objeto realizar por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, el desarrollo de todos los estudios de ingeniería, ambientales, económicos, financieros y regulatorios necesarios para la construcción de una instalación de Regasificación de Gas Natural Licuado (GNL) en la República Oriental del Uruguay, así como la construcción, operación y mantenimiento de la misma; la compra, transporte, almacenamiento de gas licuado y la comercialización del gas natural proveniente de la regasificación de ese gas.

**Nota 2 - Estados financieros de propósito especial**

Los presentes estados financieros de propósito especial de la Sociedad han sido formulados y autorizados por los liquidadores de la Sociedad para su emisión el 5 de octubre de 2023.

Estos estados financieros han sido elaborados con el propósito específico de asistir al liquidador de la Sociedad en el cumplimiento de los requerimientos establecidos por la ley 16.060, Directores y Accionistas y brindar información financiera de la Sociedad sobre el período finalizado al 11 de agosto de 2023.

Dado el propósito especial anteriormente mencionado, los presentes estados financieros no presentan información financiera comparativa del estado de resultados, estado del resultado integral, estado de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio neto.

**Nota 3 - Bases contables aplicadas en contexto de liquidación de la Sociedad**

Dado que las normas contables adecuadas en el Uruguay no incluyen normas aplicables a entidades en contexto de liquidación, la Dirección de la Sociedad ha desarrollado y aplicado las políticas contables descritas en la Nota 4, en el marco en el que el supuesto de empresa en marcha no es adecuado.

El informe fechado el 5 de octubre de 2023

se extiende en documento adjunto

Deloitte S.C.

## **Nota 4 - Políticas contables**

Las políticas contables significativas que han sido adoptadas para la formulación de estos estados financieros de propósito especial son las siguientes:

### **4.1 Moneda funcional**

Los estados financieros de propósito especial de la sociedad son presentados en la moneda del principal centro económico en donde opera (su moneda funcional). Con el propósito de presentar sus estados financieros, los resultados y la posición financiera de la Sociedad son expresados en pesos uruguayos, la cual es la moneda funcional de la misma.

### **4.2 Saldos en moneda extranjera**

En la elaboración de los estados financieros de propósito especial, las transacciones en monedas distintas a la moneda funcional de la entidad (monedas extranjeras) son registradas en pesos uruguayos al tipo de cambio interbancario del día anterior a la transacción.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, fueron convertidos a moneda nacional a los tipos de cambio de cierre, interbancario \$ 37,883 por dólar al 11 de agosto de 2023.

Las diferencias de cambio por ajuste de saldos en moneda extranjera se reconocen en el periodo en que se devengaron y se imputan en el capítulo Resultados financieros del Estado de resultados integral.

### **4.3 Otros créditos**

#### **Anticipo de impuesto al patrimonio**

Corresponde al monto de los anticipos de impuesto al patrimonio efectuados durante el periodo finalizado el 11 de agosto de 2023.

#### **Créditos fiscales**

Los créditos fiscales se presentan al costo, neto de la previsión por los montos que no esperan recuperarse en el proceso de liquidación.

#### **Depósitos en garantía**

Corresponden a depósitos en garantía, los cuales se encuentran valuados al importe recuperable estimado una vez que se libere la garantía constituida.

#### **Deudores por convenio con MTOP**

El mismo corresponde a un saldo adeudado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP), una vez que se logre concretar la compensación de un saldo adeudado (Nota 5.2) y el cobro del saldo remanente, el cual se encuentra valuado al valor histórico de las UI.

### **4.4 Activos sin valor contable**

La Sociedad mantiene ciertos activos como terrenos, gasoducto y obras en curso de la regasificadora, los cuales se han reconocido como una pérdida dado que no generarán beneficios económicos en el futuro.

### **4.5 Impuesto a la renta**

El cargo a resultados por impuesto sobre la renta representa la suma del impuesto a pagar y del impuesto diferido.

#### Impuesto a pagar

El informe fechado el 5 de octubre de 2023

se extiende en documento adjunto

Deloitte S.C.

**Gas Sayago S.A. (sociedad en liquidación)**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL**

El impuesto a pagar está basado en la renta gravable del año. La renta gravable difiere del resultado contable como se reporta en el estado de resultados integral, ya que excluye rubros de ingresos o gastos que son gravables o deducibles en otros años y rubros que nunca son gravables o deducibles.

El pasivo de la Sociedad por impuesto a pagar es calculado utilizando la tasa de impuesto que está vigente a la fecha de cierre del periodo.

Impuesto diferido

El impuesto diferido es aquél que se espera sea pagadero o recuperable por las diferencias entre el valor en libros de los activos y los pasivos en los estados financieros de propósito especial y por los valores de los mismos siguiendo los criterios fiscales utilizados en el cálculo de la renta gravable. El impuesto diferido es contabilizado utilizando el método del pasivo en el balance. Los pasivos por impuesto diferido son generalmente reconocidos para todas las diferencias temporales imponibles y los activos por impuesto diferido son reconocidos en la medida que sea probable que haya rentas gravadas disponibles en contra de las cuales, las diferencias temporales deducibles puedan ser utilizadas.

El valor en libros de los activos por impuesto diferido es revisado al cierre de cada ejercicio y reducido en la medida que no sea probable que suficiente renta gravada esté disponible en el futuro para permitir que todos o parte de los activos sean recuperables.

El impuesto diferido es medido a la tasa de impuesto que se aplicaría en el ejercicio en que se espera liquidar el pasivo o realizar el activo.

Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y la Sociedad pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta.

En particular en el ejercicio 2019, dado que la Sociedad no esperaba generar en el futuro beneficios económicos fiscales, y siguiendo los lineamientos descritos en la Nota 3, se reconoció una pérdida asociada al activo por impuesto diferido que mantenía la Sociedad con anterioridad a la decisión de liquidación de la misma.

Tanto el impuesto a pagar como el diferido son reconocidos como gasto o ingreso en el estado de resultados integral, excepto cuando se relacionan con ítems que han sido acreditados o debitados directamente en patrimonio. En dicho caso el impuesto devengado se reconocería directamente en patrimonio.

#### **4.6 Deudas comerciales**

##### **Acreeedores por obras en curso**

Corresponde a la suma disputada entre Gas Sayago S.A. y Constructora OAS S.A. tal como se describe en la Nota 5.6. El saldo se encuentra valuado al valor nominal, el cual no ha sido dado de baja por la Sociedad a la espera del fallo judicial que genere la extinción legal de la obligación.

##### **Provisiones comerciales partes vinculadas**

Corresponde principalmente a la suma adeudada al Ministerio de Transporte y Obras Públicas por la extracción de arena sub-acuática. La misma se valúa al monto que espera ser compensando con el crédito incluido en la Nota 5.2.

##### **Provisiones por servicios recibidos**

Corresponde a las provisiones correspondientes a servicios recibidos por la Sociedad, las cuales se encuentran valuadas al valor nominal.

**Gas Sayago S.A. (sociedad en liquidación)**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL**

#### **4.7 Deudas diversas**

##### **Provisión por desmantelamiento de pilotes**

En una primera instancia, la provisión por desmantelamiento fue calculada basada en informes técnicos que utilizó la Gerencia de Gas Sayago S.A. durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 una vez aprobado el plan de reposicionamiento del proyecto de acuerdo a lo descrito en la Nota 12.

Dado que transcurrieron más de dos años desde la última estimación, la Sociedad decidió actualizar el monto de la misma, así como cambiar el criterio de cálculo, pasando a basarse en cotizaciones de empresas proveedoras.

En tal sentido durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, UTE como accionista de la Sociedad en liquidación, solicitó cotización a distintas empresas para estimar el costo de retiro o corte de los pilotes hincados en la bahía. A raíz de dicho proceso la sociedad realizó un ajuste de dicha del importe de la provisión por desmantelamiento, lo que significó una reducción de la misma de US\$ 2.600.000 (equivalente a \$ 115.333.400), con el mismo impacto en el resultado del ejercicio.

#### **4.8 Previsiones y pasivos contingentes**

Las provisiones son reconocidas cuando la Sociedad tiene una obligación (legal o implícita) como resultado de un evento pasado, para la cual es probable que se requiera su cumplimiento y pueda realizarse una estimación confiable del monto.

El monto reconocido como una provisión es la mejor estimación del monto requerido para cumplir la obligación que tiene la entidad a fecha de cierre del periodo, considerando los riesgos e incertidumbres que conllevan dicha obligación. Cuando una obligación espera cumplirse en el largo plazo, el monto es determinado mediante un flujo de fondos descontado por una tasa que refleje el valor presente de dicha obligación.

Cuando la Sociedad tenga derecho a replicar el reclamo a terceros, reconocerá un crédito dentro del activo si se puede afirmar con seguridad que recuperará dicho monto.

##### **Pasivos contingentes asociado a procesos judiciales**

Al cierre del periodo la Sociedad se encuentra atravesando o espera el inicio de procesos judiciales que son consideradas por la Dirección como pasivos contingentes dado que:

- a) se trata de una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada sólo porque ocurran o no ocurran uno o más hechos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad;
- b) o una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque no es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos; o el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes no se contabilizan, no obstante, los mismos son revelados en notas (véase Nota 5.6).

#### **4.9 Clasificación como pasivos o patrimonio**

Los instrumentos de pasivo o patrimonio se clasifican como pasivos financieros o patrimonio de acuerdo a la sustancia del acuerdo contractual.

##### Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio es cualquier contrato que evidencia un interés residual en los activos de cualquier entidad luego de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de patrimonio emitidos por la Sociedad se registran por los valores históricos en pesos uruguayos recibidos, netos de los costos directos de emisión.

El informe fechado el 5 de octubre de 2023

se extiende en documento adjunto

Deloitte S.C.

**Gas Sayago S.A. (sociedad en liquidación)**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL**

Condonaciones recibidas

En la medida que las condonaciones fueron otorgadas por los accionistas, la Sociedad reconoce un incremento patrimonial directamente dentro del patrimonio neto, asimilando la sustancia económica de la transacción a una capitalización de pasivos.

Pasivos financieros

Los pasivos financieros corresponden a préstamos que son inicialmente medidos al valor razonable neto de costos de transacción. Con posterioridad son medidos al costo amortizado empleando el método de la tasa de interés efectiva para el devengamiento de los intereses.

**4.10 Estado de flujos de efectivo**

A los efectos de la elaboración del Estado de flujos de efectivo, se ha considerado como efectivo las disponibilidades e inversiones en otros activos financieros que se van a realizar en un plazo menor a 90 días (equivalentes de efectivo).

**4.11 Uso de estimaciones contables**

La preparación de estados financieros de propósito especial a una fecha determinada requiere que la Dirección de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados financieros de propósito especial, como así también los ingresos y egresos registrados en el periodo.

La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, el valor recuperable de los créditos fiscales, de provisiones (juicios y desmantelamiento).

Dado el riesgo inherente asociado a hechos inciertos, los resultados reales futuros podrían diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas, las cuales se basan en los hechos y circunstancias disponibles a la fecha de preparación de los presentes estados financieros de propósito especial.

**4.12 Actividades de financiamiento**

Teniendo en cuenta la situación financiera de Gas Sayago S.A., se recibió por parte de los accionistas UTE y ANCAP una asistencia financiera que le permitía hacer frente a las obligaciones.

Con fecha 8 de setiembre de 2022, se recibió una asistencia financiera por un total de U\$S 2.919.637 por parte de UTE y U\$S 759.805 por parte de ANCAP.

**4.13 Reconocimiento de gastos**

Los gastos se contabilizan en base al criterio de lo devengado en el periodo en que se reciben los bienes y servicios.

**4.14 Reconocimiento de resultados financieros**

Los ingresos por intereses son devengados a través del tiempo, por referencia al saldo pendiente principal y a la tasa efectiva de interés aplicable, la cual es la tasa que descuenta exactamente los ingresos futuros a recibir a lo largo de la vida útil del activo financiero hasta el valor neto en libros de dicho activo.

**Gas Sayago S.A. (sociedad en liquidación)**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL**

**Nota 5 - Información referente a partidas del estado de situación financiera**

**5.1 Disponibilidades**

	<b>11.08.2023</b>	<b>31.12.2022</b>
Caja	5.115	17.836
Banco	755.754	24.249.391
	<b>760.869</b>	<b>24.267.227</b>

**5.2 Otros créditos**

	<b>Corriente</b>		<b>No corriente</b>	
	<b>11.08.2023</b>	<b>31.12.2022</b>	<b>11.08.2023</b>	<b>31.12.2022</b>
Anticipos de impuesto al patrimonio neto de provisión	17.462.042	2.518.045	-	-
Créditos fiscales	24.304	61.097	-	-
Otros pagos anticipados	17.576	10.494	-	-
Anticipos comerciales partes vinculadas (Nota 7)	-	13.734	-	-
Depósitos por garantías (Nota 13)	1.500	1.500	1.325.905	1.402.485
Anticipos a proveedores	-	970	-	-
Deudores por convenio con MTOP (Nota 7 y 15) (*)	-	-	125.107.217	125.118.799
Bienes en poder de terceros	-	-	215.809	228.273
	<b>17.505.422</b>	<b>2.605.841</b>	<b>126.648.931</b>	<b>126.749.557</b>

(\*) Gas Sayago S.A. tenía la intención de compensar parcialmente el crédito con el pasivo por la extracción de arena subacuática (Nota 5.3, 7 y 15).

**5.3 Deudas comerciales**

	<b>Corriente</b>	
	<b>11.08.2023</b>	<b>31.12.2022</b>
Acreeedores por obras en curso (*)	491.755.765	520.157.994
Provisiones comerciales partes vinculadas (Nota 7) (**)	88.921.251	94.057.055
Uso predio Puerto Logístico Pta.Sayago (Nota 7)	3.070.796	-
Provisiones por honorarios profesionales revisión limitada	497.404	-
Provisión uso predio Puerto Logístico Pta.Sayago (Nota 7)	127.950	-
Acreeedores por asesoría legal	66.409	312.997
Provisión asesoramiento informático y de gestión-partes vinculadas (Nota 7)	31.951	49.968
Acreeedores varios	12.660	330.152
Otras provisiones comerciales	7.364	9.179
Provisiones por asesoría legal	-	272.238
Provisión consumo de energía eléctrica a pagar (Nota 7)	-	15.460
Provisión consumo de agua predio logístico (Nota 7)	-	4.831
	<b>584.491.550</b>	<b>615.209.873</b>

(\*) Incluye la suma disputada entre Gas Sayago S.A. y Constructora OAS S.A. de acuerdo a lo revelado en la Nota 5.6.

(\*\*) Gas Sayago S.A. tenía la intención de compensar parcialmente el crédito con el pasivo por la extracción de arena subacuática (Nota 5.2, 7 y 15).

**Gas Sayago S.A. (sociedad en liquidación)**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL**

**5.4 Deudas diversas**

	<b>Corriente</b>	
	<b>11.08.2023</b>	<b>31.12.2022</b>
Provisión desmantelamiento pilotes	204.568.200	216.383.400
Provisión gastos asociados a contratos onerosos (*)	-	6.631.978
Provisiones varias	1.713.022	1.811.961
Acreedores fiscales	-	33.674
	<b>206.281.222</b>	<b>224.861.013</b>

(\*) Incluye la provisión de gastos y tributos que nos sean reembolsables en los que incurrirá la Sociedad en la terminación de contratos que son onerosos en el contexto de liquidación de la Sociedad, como es el caso del arrendamiento del recinto portuario y servicios que han sido contratados en relación a la seguridad y vigilancia de los mismos, así como la rescisión de los contratos remanentes existentes.

**5.5 Previsiones**

	<b>No corriente</b>	
	<b>11.08.2023</b>	<b>31.12.2022</b>
Previsiones varias (*)	240.935.044	254.850.675
	<b>240.935.044</b>	<b>254.850.675</b>

(\*) Dado que en el juicio que inició Constructora OAS S.A. en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, se solicita la nulidad de la garantía de Fiel Cumplimiento emitida por BSE (nota 17) cobrada el 26/04/21 por un importe de \$ 383.650.416, existe la posibilidad de la devolución de la misma, por lo que se creó la provisión para reconocer un eventual pasivo con Constructora OAS S.A. en el caso que consiguieran dicha nulidad.

**5.6 Acciones judiciales**

Pasivos contingentes

a) Procesos judiciales relativos a reclamos laborales

- Proceso judicial en materia laboral que se desarrolla en autos: "Guevara, Darwin Y Otros C/ Industrias Capa S.R.L. y Otros, iue:74 - 11/2017

Considerando que la sentencia de primera instancia hizo lugar a la excepción de prescripción del reclamo frente a Gas Sayago S.A., y los recursos de apelación interpuestos no fundaron sus agravios sobre este punto, el mismo quedó firme y el Tribunal de Apelaciones no revisará ese aspecto.

b) Juzgado Letrado de Concursos de 1º Turno – Constructora OAS Uruguay S.A. – Concurso (IUE 2-12035/2015) principal y piezas separadas de: impugnación al inventario (IUE 40-120/2016); y medida cautelar II (IUE 40-64/2017)

- **Expediente principal (IUE 2-12305/2015)**

Con fecha 6 de abril de 2015, Constructora OAS S.A. se presentó ante el Juzgado de Concurso a fin de solicitar concurso voluntario, el que fue admitido por Decreto 523/2015 de fecha 8 de abril de 2015, designándose interventor coadministrador al Dr. Ricardo Merlinski. Gas Sayago S.A. – en liquidación – compareció en abril de 2018 a efectos de:

- informar a la Sede la existencia de bienes pertenecientes a Constructora OAS S.A. no retirados del predio del obrador concesionado en favor de Gas Sayago S.A.;
- denunciar un crédito post concursal por los gastos de ocupación generados por estos bienes; y
- solicitar el retiro de los mismos para evitar mayor pérdida de valor e incremento del pasivo contra la masa en virtud del crédito antes mencionado.

El informe fechado el 5 de octubre de 2023

se extiende en documento adjunto

Deloitte S.C.



**Gas Sayago S.A. (sociedad en liquidación)**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL**

Las partes arribaron a un acuerdo para proceder al retiro de los referidos bienes. Constructora OAS S.A. asumió la obligación de retirar los bienes a su exclusiva responsabilidad dentro de determinado plazo y bajo ciertas condiciones. Gas Sayago S.A. abonaría al transportista por cuenta y orden de Constructora OAS S.A. hasta la suma de U\$S 73.000 y renunció, bajo condición del efectivo retiro de los bienes, a reclamar el crédito post concursal oportunamente denunciado.

Constructora OAS S.A. inició un expediente administrativo ante la Dirección Nacional de Aduanas (en adelante "DNA") solicitando la salida de estos bienes. La DNA observó en reiteradas ocasiones la documentación presentada por Constructora OAS S.A., incluso ante la Sede Judicial, no pudiendo Constructora OAS S.A., hasta la fecha, subsanar todas las observaciones. No se dio cumplimiento al acuerdo arribado entre las partes.

El 25 de setiembre de 2018, Gas Sayago S.A. se presentó a proponer a Constructora OAS S.A. y el Interventor la venta conjunta de algunos bienes objeto de impugnación del inventario (IUE 40-120/2016) mediante un llamado a interesados. Constructora OAS S.A. no aceptó la propuesta y solicitó se intime a Gas Sayago S.A. a no proceder a la venta, en tanto las partes no han llegado a un acuerdo sobre los términos y condiciones del referido llamado. Respecto a lo anterior, la Sede no resolvió, y Gas Sayago S.A. no fue intimada.

El 10 de febrero del 2020 Gas Sayago S.A. solicitó se intimara a Constructora OAS S.A. al retiro de todos los bienes de su propiedad, así como los bienes objeto de la impugnación de inventario (IUE 40-120/2016).

El 12 de febrero del 2020, la Sede le solicitó a Gas Sayago S.A. información extra sobre la situación de los bienes, y le confirió vista a Constructora OAS S.A.

Casi simultáneamente, Constructora OAS S.A. solicitó una intimación a Gas Sayago S.A. a la entrega de todos los bienes ubicados en el Obrador, en el expediente 40-120/2016.

Posteriormente la Sede solicitó a Gas Sayago S.A. procediera a la liberación de los bienes que se encuentran en estado y sin objeciones de la DNA, confiriéndole vista sobre la evacuación de Constructora OAS S.A.

Gas Sayago S.A. comunicó que no es la Sociedad la que puede informar si los bienes están o no en estado de ser retirados, teniendo dicha información la propia Constructora OAS S.A. o la DNA, insistiendo, en este sentido, a proceder a la intimación a Constructora OAS S.A.

El 5 de marzo la Sede (auto 457/2020) tuvo presente las adhesiones a la propuesta de convenio formulada por Constructora OAS S.A., confiriéndosele vista a la Intervención. En el mismo decreto la Sede manifestó que, una vez que Gas Sayago S.A. cumpliera con informar sobre si los bienes se encuentran o no en estado para su salida del Obrador, resolvería sobre lo solicitado.

El 22 de mayo del 2020 Gas Sayago S.A. manifestó que no existían trámites administrativos pendientes para realizar por parte de Gas Sayago S.A., tendientes a la salida de las mercaderías de Constructora OAS S.A., y solicitando, en definitiva, se intimara a Constructora OAS S.A. al retiro de sus bienes y de los bienes disputados en el plazo de 30 días. El 1 de junio del 2020 la Sede (auto 830/2020) intimó a Constructora OAS S.A. en los términos solicitados por Gas Sayago S.A. en el plazo de 30 días, cometiéndose dicha diligencia a la Alguacil de la Sede.

El 25 de junio del 2020 la Sede (auto 1074/2020) puso de manifiesto las adhesiones al convenio oportunamente propuesto por Constructora OAS S.A. por el plazo de 20 días, convocando a todos los acreedores concursales a presentar sus oposiciones en el plazo legal.

El 15 de julio de 2020, Constructora OAS S.A. e Interventor se presentaron ante la Sede cumpliendo con la intimación efectuada solicitando:

- a) se le otorgue un plazo de 60 días a los efectos de lograr la liberación y traslado de los bienes ubicados en el Obrador;
- b) se intime a Gas Sayago S.A. a cumplir todas las obligaciones de su cargo, en su calidad de operador portuario.

El 23 de julio de 2020 la Sede (decreto 1371/2020) dispuso intimar a Gas Sayago S.A. en la forma solicitada, lo que se produjo el pasado 29 de julio del 2020.

El 30 de julio de 2020 la Sede (auto 1444/2020) aprobó el convenio de acreedores presentado por Constructora OAS S.A.

El informe fechado el 5 de octubre de 2023

se extiende en documento adjunto

Deloitte S.C.

**Gas Sayago S.A. (sociedad en liquidación)**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL**

El 18 de setiembre del 2020 Gas Sayago S.A. se presentó cumpliendo intimación y denunciando créditos contra la masa.

Gas Sayago S.A. manifestó que, de su parte, estaban dadas todas las condiciones para la salida de las mercaderías de Constructora OAS S.A. Restan, únicamente, las finalizaciones de los trámites de Constructora OAS S.A. a dichos efectos.

Por otro lado, Gas Sayago S.A. denunció créditos contra la masa por concepto de gastos de conservación y administración de los bienes que se encuentran en el obrador de Puntas de Sayago, por la suma de U\$S 1.686.810, sin perjuicio de que éstos se continuaran devengando hasta su retiro por parte de Constructora OAS S.A.

El 23 de setiembre del 2020, la Sede (Decreto 2033/2020) dio pase a informe de la Oficina Actuarial.

El 23 de diciembre del 2020 (3100/2020) se le confirió vista personal a Constructora OAS S.A. y a la Intervención de la denuncia de créditos contra la masa formulada por Gas Sayago S.A.

El 24 de marzo de 2021 la Sede (auto 825/2021) resolvió tener presente la denuncia de los créditos presentada por Gas Sayago S.A., señalando que ésta es incompetente para intervenir en cuestiones relacionadas a la existencia o determinación de créditos post concursales.

Dicha resolución fue recurrida por Constructora OAS S.A.

El 10 de junio del 2021 la Sede (auto 979/2021) resolvió:

a) no hacer lugar al recurso de reposición interpuesto por Constructora OAS S.A., sin perjuicio de lo cual revocó parcialmente la sentencia en estudio, decretando “Declarar incompetente a esta Sede para conocer sobre la denuncia de crédito presentada por Gas Sayago S.A., por tratarse de cuestiones relacionadas a la existencia y/o determinación de créditos postconcursoales, sobre los que corresponde que la impetrante transite la correspondiente vía de conocimiento ante el Juez natural”; y

b) declarar inadmisibile el recurso de apelación interpuesto en subsidio.

El 20 de agosto de 2021 la Sede tuvo por acreditada la constitución del Fideicomiso por parte de la concursada, según decreto 1703/2021.

Posteriormente Marcelo Mario Bonanata se presentó denunciando créditos y agregando la sentencia de segunda instancia que condenó a Constructora OAS S.A. al pago de su reclamo.

El 8 de octubre la Sede (auto 2178/2021) dio vista a Constructora OAS S.A. y a la LIDECO. La vista fue evacuada por ésta última, teniendo la Sede presente sus manifestaciones por Decreto 440/2022 de fecha 14 de marzo de 2022.

Con fecha 26 de abril de 2022 Gas Sayago S.A. se presentó solicitando continuar el trámite iniciado por la Dirección Nacional de Aduanas (DNA) ante la Sede. Constructora OAS S.A reclamó a la DNA permiso para movilizar bienes propios (nacionales) ubicados en el Obrador de Puntas de Sayago. La DNA pidió autorización a la Sede. A este escrito recae decreto 1554/2021 de fecha 05.08.2021, que ordena “Téngase presente la prueba por informes remitida por la Dirección Nacional de Aduanas, confiriéndose vista a las partes...”, quedando inactivo desde dicha fecha. Luego del escrito de GSSA, por Decreto 1192/2022 de fecha 3 de junio de 2022 la Sede resolvió solicitar informe a la Fiduciaria y a la Intervención sobre la propiedad de los bienes involucrados ubicados en el Obrador y si pesa sobre ellos alguna afectación. El 9 de junio de 2022 se presentó LIDECO agregando copia del listado de los bienes cedidos por Constructora OAS S.A. al Fideicomiso.

Posteriormente, el 29 de junio de 2022 y por Decreto 1480/2022 se designó como nuevo Interventor al Cr. Mario Soca, pasando las actuaciones al Alguacil de la Sede a los efectos de recabar la aceptación del anterior. El 20 de julio de 2022 Mario Soca acepta la designación, constituyendo domicilio y solicitando se verifique judicialmente el crédito concursal denunciado por Marcelo Mario Bonanata.

Por decreto 1898/2022 de fecha 17/08/2022 se tuvo por acreditado el pago de los honorarios por la verificación tardía presentada por Marcelo Mario Bonanata, verificándose un crédito quirografario por la suma de \$ 25.064.709.

**Gas Sayago S.A. (sociedad en liquidación)**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL**

Con fecha 12 de octubre de 2022, Constructora OAS S.A. se presenta estableciendo que los bienes no cuentan con ningún tipo de afectación que impidan su devolución a Constructora OAS S.A., solicitando a la Sede se disponga la entrega inmediata. De esto se le da vista a la intervención y a LIDECO mediante el decreto 2377/2022 de fecha 13 de octubre de 2022.

Con fecha 18 de octubre de 2022 el Interventor evacúa vista informando que los bienes mencionados fueron cedidos al Fideicomiso, por lo que no correspondería su entrega al concursado, solicitando la opinión de LIDECO. Por decreto 2430/2022 se le dio vista a LIDECO.

Al no existir evacuación de vista por parte de LIDECO, Constructora OAS S.A. solicito se notifique a la DNA respecto a la inexistencia de impedimentos para proceder a la entrega de los bienes a Constructora OAS S.A. que se encuentran en el Obrador de Puntas de Sayago, zona Primaria Aduanera, Depósito Aduanero 1698.

Por la falta de evacuación de la Intervención y LIDECO, la Sede decidió oficiar a la DNA a efectos de comunicar la inexistencia de impedimentos para proceder a la entrega a Constructora OAS S.A. de los bienes que se encuentran en el Obrador de Puntas de Sayago. El 20 de diciembre de 2022 se realizó dicho oficio. La DNA respondió que mediante el expediente 2021/05007/08307 Constructora OAS S.A. había solicitado el retiro de la mercadería. Dicho expediente se encuentra remitido al Poder Judicial, por lo que, solicita la devolución a los efectos de continuar con el trámite. Finalmente, el juzgado ordenó mediante decreto 331/2023 la remisión del expediente requerido por la DNA.

Al 11 de agosto de 2023 el expediente no había tenido otros movimientos relevantes posteriores.

- ***Juzgado Letrado en lo Contencioso Administrativo de 3º Turno – Constructora OAS S.A. c/ Gas Sayago S.A. y otros – Daños y perjuicios – Nulidad de garantías; (IUE 2-17652/2018)***

El 15 de mayo de 2018 Constructora OAS S.A. presentó demanda contra Gas Sayago S.A., ANCAP y UTE por cobro de pesos y daños y perjuicios por la suma de aproximadamente U\$S 30.000.000, en virtud de alegados incumplimientos del contrato de gasoducto celebrado entre Constructora OAS S.A. y Gas Sayago S.A.

Asimismo, demanda contra Gas Sayago S.A. y contra el Banco de Seguros del Estado la nulidad de las garantías a primer requerimiento constituidas a favor de Gas Sayago S.A. en el marco del contrato antes mencionado y, en subsidio, su inejecutabilidad.

El 21 de junio de 2018, Gas Sayago S.A. contestó la demanda principal de daños y perjuicios rechazando íntegramente la misma por existir incumplimiento de Constructora OAS S.A. y opuso la excepción de incompetencia en relación con el reclamo de nulidad de las garantías por entender que debe tramitarse ante Juzgado Civil, específicamente, ante el de 20º Turno ya prevenido. Sin perjuicio de esto último, también se rechazó esta demanda y la pretendida nulidad de la ejecución por improcedente.

Se dio traslado Constructora OAS S.A. de las distintas excepciones opuestas por alguno de los codemandados, las que fueron también contestadas por Constructora OAS S.A.

El 18 de marzo de 2019 se celebró audiencia preliminar, la cual fue suspendida en virtud de que en la audiencia Constructora OAS S.A. alegó hechos nuevos (relativos a sentencias recaídas en otros de los expedientes tramitados y la publicación de la licitación para la venta de acciones de Gas Sayago S.A.).

Mientras el expediente se encontraba en proceso de diligenciamiento de prueba a los efectos de resolver estos hechos nuevos alegados, Gas Sayago S.A. tomó conocimiento que Constructora OAS S.A. solicitó en el año 2019 una batería de medidas cautelares (embargo específico de cuentas, de crédito y embargo genérico contra Gas Sayago S.A.), y que las que fueron rechazadas en primera como en segunda instancia.

El 5 de febrero de 2020, se presentó el BSE denunciado como hecho nuevo, la situación contradictoria de que Constructora OAS S.A. se presentara en el expediente 40-64/2017 solicitando una medida cautelar que colide con lo manifestado por ella misma, en cuanto a la nulidad de las garantías a primera demanda.

Del mismo se dio traslado por auto 32/2020, el que fue evacuado por Constructora OAS S.A. oportunamente.

El informe fechado el 5 de octubre de 2023

se extiende en documento adjunto

Deloitte S.C.

**Gas Sayago S.A. (sociedad en liquidación)**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL**

Por auto 204/2020 se dio vista a las partes de informe del Juzgado Letrado de Concursos de 1° Turno, y se dio traslado, además, de un nuevo hecho nuevo denunciado por Constructora OAS S.A. (sentencia de segunda instancia sobre la impugnación de inventario).

El Juzgado de Concurso informó que Constructora OAS S.A. no había cumplido con armar los testimonios de los expedientes oportunamente requeridos como prueba para los hechos nuevos alegados por Constructora OAS S.A. en audiencia preliminar, como se había puesto de su cargo.

El 24 de mayo del 2020 Gas Sayago S.A. evacuó el traslado referido, solicitando su rechazo, en la medida en que la sentencia del expediente de impugnación de inventario ningún efecto tiene en relación con la pretensión de este expediente, pues la propia Constructora OAS S.A. promovió el presente proceso para reclamar el pago de su supuesto crédito, pese a la existencia anterior del expediente de impugnación de inventario.

Constructora OAS S.A. solicitó se volviera a oficiar al Juzgado de Concursos a los efectos de remitir testimonio de los diversos expedientes concursales solicitados, lo que fue concedido por auto 582/2020 de fecha 23 de junio del 2020. Recibida la documentación se puso al despacho a los efectos de resolver sobre los hechos nuevos denunciados por las partes.

El 3 de noviembre del 2020, por sentencia N° 1361/2020 el Juzgado Letrado de lo Contencioso Administrativo de 3° Turno falló no haciendo lugar a los hechos nuevos denunciados por las partes, lo que fue recurrido por estas, aprovechando Constructora OAS S.A. la oportunidad para denunciar la constitución del fideicomiso de administración y pago en el marco del convenio de acreedores concursales, así como la cesión de créditos litigiosos y la cesión parcial de parte (art. 35.2 del C.G.P.)

El 9 de diciembre del 2020, por auto 1606/2020 la sede notificó a las demandadas de la cesión de parte al amparo del 35.2 del C.G.P.

Contra dicha denuncia se opuso el BSE, rechazándose por auto 337/2021 la oposición del BSE.

Dicha sentencia fue notificada a Gas Sayago S.A. el 29 de junio de 2021.

El 21 de julio del 2021 el expediente fue remitido al TAC 7° Turno para el trámite del recurso de apelación. El 21 de octubre del 2021 el TAC referido resolvió, por sentencia No. 128/2021: "Declárase mal franqueada la alzada, sin especial sanción procesal en el grado. Oportunamente devuélvase".

Posteriormente, devuelve el expediente a la Sede de origen, por auto 1490/2021 de fecha 29 de noviembre del mismo año se tuvo presente lo dispuesto por el TAC 7° y se convocó a las partes a audiencia preliminar.

La misma se celebró el 30 de marzo de 2022. La Sede rechazó las excepciones de incompetencia opuestas por Gas Sayago S.A. y Banco de Seguros de Estado, decisión apelada por las anteriores. El recurso de apelación deberá ser fundado al momento de apelación de la sentencia definitiva. El resto de las excepciones fueron diferidas para la sentencia definitiva.

Se realizaron tres audiencias de declaración de testigos el 22, 23 y 29 de agosto de 2022.

Se agregó respuesta de DNA, en resumen, establecen que la información que se solicitó involucra también a otras partes, por lo que aplica el secreto aduanero, DNA no va a proporcionar información. La AIU presentó a dos empresas interesadas en realizar el peritaje.

En audiencia de fecha 17 de mayo de 2023 se aprobaron los pliegos de las preguntas para la testigo Cosse, ordenándose la remisión de estos a la testigo en las formas de estilo.

Al 11 de agosto de 2023 el expediente se encontraba etapa de diligenciamiento de prueba.

El informe fechado el 5 de octubre de 2023

se extiende en documento adjunto

Deloitte S.C.

**Gas Sayago S.A. (sociedad en liquidación)**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL**

Riesgos del reclamo: En total, Constructora OAS S.A. reclama la suma de U\$S 29.168.856 más intereses. Si bien se cree que la probabilidad de condena contra Gas Sayago S.A. es mayor a la media, al encontrarse el proceso en una fase muy inicial y, por ende, por no haberse diligenciado ningún medio probatorio; atento las múltiples pretensiones de Constructora OAS S.A. y a la complejidad de lo discutido; así como también a las múltiples denuncias de hechos nuevos en autos, no se cuentan con los elementos suficientes para estimar un eventual monto de condena contra Gas Sayago S.A.

- ***Juzgado Letrado en lo Contencioso Administrativo de 1º Turno – Mar Abierto Ltda. y otro c/ UTE y otros. – Daños y perjuicios (IUE 2-48802/2018)***

El 24 de diciembre de 2018, Gas Sayago S.A. fue notificada del reclamo de Mar Abierto Limitada y del Sr. Julio Carini Rey (su titular), empresa que fue proveedora de servicios de Constructora OAS S.A. en el marco de la construcción de la Terminal de Regasificación, por la suma de U\$S 1.726.421 más ilíquidos.

La firma se vinculaba con Constructora OAS S.A. mediante un contrato de arrendamiento de servicios de embarcaciones marítimas de asistencia y evacuación de personal y de traslado entre la costa y el lugar de las obras de personal y de los insumos implicados. En este proceso, se demanda por daños y perjuicios a Gas Sayago S.A., ANCAP, UTE y al MIEM. Todas las partes contestaron la demanda, oponiéndose excepciones previas.

El 28 de mayo de 2019, se celebró audiencia preliminar. En audiencia el juez mandó suspender los procedimientos hasta tanto el Sr. Carini Rey (que integra, junto a Mar Abierto Limitada, la parte actora) cumpla con el requisito de conciliación previa respecto a Gas Sayago S.A., UTE y ANCAP.

En oportunidad de agregar la documentación intimada, el actor alegó como hecho nuevo la denuncia penal que trascendiera en la prensa sobre el Proyecto de la Regasificadora.

El 31 de julio de 2019 el Juez resolvió no hacer lugar al hecho nuevo alegado, por no guardar relación con el asunto ventilado en el expediente.

El 4 de noviembre de 2019 se celebró audiencia preliminar, en la que al Sede hizo lugar a la excepción previa de falta de legitimación pasiva opuesta por el MIEM y a la excepción de litispendencia opuesta por las codemandadas. No se hizo lugar a la excepción de falta de legitimación activa opuesta por UTE.

Contra la sentencia 2269/2019 la parte actora interponiendo recurso de apelación.

El 9 de julio del 2020 Gas Sayago S.A. fue notificada de la Sentencia N° DFA-0006-000226/2020 – SEI-0006-000071/2020 mediante la que el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 6º Turno revocó la sentencia interlocutoria N° 2268/2019, difiriendo el pronunciamiento sobre las excepciones opuestas al dictado de la sentencia definitiva, debiendo pasar las actuaciones al subrogante natural, quien deberá continuar con los procedimientos, en atención a que, habiéndose pronunciado el juez a quo sobre las excepciones, incurrió en prejulgamiento.

El 21 de julio del 2020, la Sede (auto 935/2020) tuvo presente lo resuelto por el Tribunal de Apelaciones, y ordenó remitir el expediente al Juzgado Letrado en lo Contencioso Administrativo de 4º Turno, el que recibió el expediente y asumió competencia (auto 1372/2020) el 10 de agosto 2020.

El 26 de agosto 2020, la Sede (auto 1500/2020), convocó a continuar con la audiencia preliminar, celebrada el 27 de octubre del 2020, en la que Gas Sayago S.A. denunció como hecho nuevo la homologación de convenio de acreedores del concurso de Constructora OAS S.A., dentro de los cuales se encuentra el crédito de Mar Abierto, solicitando se oficie al Juzgado concursal a los efectos de que remita testimonio del referido convenio.

La Sede hizo lugar al hecho nuevo, lo que fue impugnado por la parte actora. Sumado a lo anterior, en audiencia se fijó el objeto del proceso y de la prueba.

El 16 y 26 de noviembre de 2020 Gas Sayago S.A. se presentó agregando testimonio notarial del estatuto social de la Sociedad, y testimonio del Contrato de Prestación de Servicios de Recepción, Almacenamiento y Regasificación de GNL entre Gas Sayago S.A. y GNLS, en cumplimiento de la intimación efectuada en audiencia preliminar.

**Gas Sayago S.A. (sociedad en liquidación)**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL**

Asimismo, Gas Sayago S.A. solicitó la reserva externa del expediente, en atención a razones de confidencialidad, prohibición del propio contrato agregado, privacidad de las empresas y seguridad jurídica.

El 30 de noviembre del 2020 se hizo lugar a la reserva externa de las actuaciones solicitada.

Posteriormente, y luego de que la parte actora se presentara pidiendo el levantamiento de la reserva por el paso del tiempo, la Sede falló por auto 1110/2020 de fecha 23 de junio del mismo año, levantando la reserva, ordenando el desglose de la documentación confidencial de Gas Sayago S.A. y ordenando su reserva en la caja fuerte de la Sede.

Con fecha 10, 16 y 22 de noviembre de 2022 se celebraron audiencias complementarias de declaración de testigos. El 22 de noviembre de 2022 los testigos citados por Gas Sayago S.A. no comparecieron, la Sede tuvo por no acreditada la justa causa de incomparecencia, por lo que Gas Sayago S.A. interpuso apelación con efecto diferido.

Con fecha 19 de julio de 2023 la Ing. Carolina Cosse compareció en el expediente como testigo respondiendo las preguntas solicitadas en el pliego.

Con fecha 7 de agosto se ordenó oficial a la Dirección Nacional de Identificación Civil a los efectos de determinar el domicilio de Raul Sendic.

Al 11 de agosto de 2023 el expediente se encuentra en etapa de diligenciamiento de prueba.

Riesgos del reclamo: En la demanda se reclama la suma de U\$S 1.726.421 más ilíquidos. Sin perjuicio de que se cree que existe una probabilidad de condena a Gas Sayago S.A. media, en atención a la complejidad jurídica de lo reclamado, no resulta posible estimar un eventual monto de condena.

c) PROCESOS PRELIMINARES SIN DEMANDA POSTERIOR

- ***Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 1º Turno – Pereira, Javier y otros c/ Gas Sayago S.A. – Diligencia Preparatoria (IUE N° 2-56874/2014)***

Descripción de los hechos: Con fecha 4 de junio de 2015 se notificó a Gas Sayago S.A. una diligencia preparatoria iniciada por los Sres. Javier Pereira, Alejandro Suárez, Claudia González, Leticia Díaz y Emilio Andrés Quintana, donde se intima la presentación de los acuerdos suscritos entre Gas Sayago S.A. y los diversos pescadores artesanales de la zona y que, en general, se detallen los acuerdos, compensaciones, indemnizaciones y/o transacciones en que se hayan visto involucrados Gas Sayago S.A. y pescadores artesanales.

Alegan ser pescadores artesanales afectados por la construcción de la terminal, así como directivos de una ONG de pescadores artesanales vinculadas a la protección ambiental general.

El 9 de junio de 2015, dentro del plazo previsto para la intimación, Gas Sayago S.A. además de manifestar su rechazo absoluto al potencial reclamo alegado, se presentó la copia certificada de la documentación solicitada, cumpliendo con lo intimado por la Sede, dándose por cerrada la etapa de diligencia preparatoria y estando a la presentación de la demanda correspondiente. Hasta la fecha no hemos sido noticiados de la presentación de la demanda.

Riesgos del reclamo: Se trata de una diligencia preparatoria en la que no se estimó un monto específico de un futuro reclamo. Tratándose de sujetos que invocan ser pescadores artesanales que no acordaron con Gas Sayago S.A., y en atención al tiempo transcurrido, creemos que las probabilidades de que finalmente se promueva una demanda son muy bajas.

- ***Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 20º Turno – Industrias Capa S.R.L. y otros c/ GNLS S.A. y otros – Intimación de entrega de documentos (IUE N° 2-41649/2015)***

Descripción de los hechos: Con fecha 21 de diciembre de 2015 Gas Sayago S.A. fue intimada a entregar documentación a los efectos de recabar prueba para un eventual reclamo futuro. Gas Sayago S.A. contestó dicha intimación oponiéndose a la misma y declarando que le es imposible presentar cualquier documento comercial que se encuentre bajo cláusula de confidencialidad. Se trata de una diligencia preparatoria en la que no se estimó un monto específico de un futuro reclamo. A la fecha del presente informe no hemos sido noticiados o tomado conocimiento de que se hubiera presentado demanda alguna.

**Gas Sayago S.A. (sociedad en liquidación)**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL**

Riesgos del reclamo: Se trata de una diligencia preparatoria en la que no se estimó un monto específico de un futuro reclamo. En atención al tiempo transcurrido, creemos que las probabilidades de que finalmente se promueva una demanda son muy bajas.

- ***Juzgado de Conciliación de 4º Turno – Industrias Capa S.R.L. y otra cita a Gas Sayago S.A. y otros – Conciliación Previa***

Descripción de los hechos: Los citantes Industrias Capa S.R.L., Hormigón Azul Mixto S.A., Riseten S.A., Mar Abierto Ltda., ROSMAR, Francasur S.A. y Delta Geotechnics Ltda., citan a GNLS (antes Riklur S.A.), Gas Sayago S.A., GDF Suez, Marubeni, UTE y ANCAP señalando que tanto Gas Sayago S.A. como GNLS realizaron acciones y omisiones que indujeron a error en relación al estado real del proyecto y le generaron a los citados determinada expectativa sobre el mismo que los siguió a mantener contrataciones sobre Constructora OAS S.A. que luego fueron incumplidas. A su vez, reclama contra los accionistas de GNLS y Gas Sayago S.A. por falta de control de estos hechos. En total, las empresas reclaman U\$S 16.972.701 más intereses y \$ 14.472.175.

La audiencia de conciliación se celebró el 6 de octubre 2015, no habiéndose logrado acuerdo entre las partes.

A la fecha del presente informe no hemos sido noticiados o tomado conocimiento de que se hubiera presentado demanda alguna.

Riesgos del reclamo: Mar Abierto promovió oportunamente su demanda, como fuera señalado anteriormente. Respecto al resto de las empresas citantes, en atención al tiempo transcurrido y en la medida en que no se presentaron junto con Mar Abierto promoviendo la demanda, creemos que las probabilidades de que finalmente esta se promueva son muy bajas.

- ***Juzgado de Conciliación de 3º Turno – Nautimill S.A. cita a Gas Sayago S.A. y otros – Conciliación Previa***

Descripción de los hechos: La citante Nautimill S.A. cita a Gas Sayago S.A., Ministerio de Industria y Energía, UTE y ANCAP previo a un eventual juicio por cobro de pesos generados por su participación en el cese de la actividad de la firma Constructora OAS S.A., específicamente el no pago de facturas de servicios. En total, la empresa reclama U\$S 1.300.000 más intereses.

La audiencia de conciliación se celebró el 27 de octubre del año 2015, no habiéndose logrado acuerdo entre las partes. A la fecha del presente informe no hemos sido noticiados o tomado conocimiento de que se hubiera presentado demanda alguna.

Riesgos del reclamo: En atención al tiempo transcurrido, creemos que las probabilidades de que finalmente se promueva una demanda son muy bajas.

- ***Juzgado de Conciliación de 1º Turno – Duarte De Los Santos, Hugo, Fabián y Fernando citan a Gas Sayago S.A. y otros – Conciliación Previa – Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno - Inspección Judicial***

Descripción de los hechos: Los citantes Hugo, Fabián y Fernando Duarte De Los Santos citan a Gas Sayago S.A., Ministerio de Industria y Energía, UTE y ANCAP previo a un eventual juicio por cobro de pesos generados por el no pago de la servidumbre de gasoducto, y daños y perjuicios sufridos durante la instalación del gasoducto. En total, los citantes reclaman U\$S 88.000 más ilíquidos.

Las audiencias de conciliación se celebraron los días 18 de mayo y 27 de julio de 2016, no habiéndose logrado acuerdo entre las partes. Como consecuencia, se estará a la presentación de la demanda correspondiente, la que aún no ha sido notificada.

Por su parte, los citantes solicitaron ante el Juzgado Letrado Civil 2-38013/2016 la realización de una inspección ocular en el padrón de los hermanos Duarte De Los Santos.

Con fecha 15 de marzo 2017, Gas Sayago S.A. presentó sus observaciones en relación con la diligencia preparatoria practicada. El expediente quedó sin movimientos desde entonces.

**Gas Sayago S.A. (sociedad en liquidación)**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL**

Con fecha 15 de agosto de 2017, Gas Sayago S.A. y los Sres. Hugo, Fabián y Fernando Duarte De Los Santos suscribieron acuerdo en relación con el pago de la servidumbre, dejando la vía judicial abierta por los eventuales daños y perjuicios. A la fecha del presente informe no hemos sido noticiados o tomado conocimiento de que se hubiera presentado demanda alguna.

Riesgos del reclamo: En atención al tiempo transcurrido, y en la medida en que los Sres. Duarte De los Santos suscribieron un acuerdo con Gas Sayago S.A. referido al pago de la servidumbre – dejando fuera los eventuales daños y perjuicios – creemos que las probabilidades de que finalmente se promueva una demanda de daños y perjuicios son bajas.

- ***Juzgado de Conciliación de 1º Turno –INDUSTRIAS CAPA S.R.L. cita a Gas Sayago S.A. y otros – Conciliación Previa***

Descripción de los hechos: Capa cita a Gas Sayago S.A. previo a un eventual juicio ordinario de cobro de pesos en virtud de existir una supuesta relación de subarrendamiento, juicio declarativo y en subsidio, enriquecimiento sin causa. El citante reclamó: a) \$221.552 y U\$S 910.190 más reajuste e intereses por concepto de facturas impagas y trabajos realizados y no facturados; y b) U\$S 1.760.000 por una orden de compra aprobada por Constructora OAS S.A.

La audiencia de conciliación se celebró el día 17 diciembre de 2017, no habiéndose logrado acuerdo entre las partes. A la fecha del presente informe no hemos sido noticiados o tomado conocimiento de que se hubiera presentado demanda alguna.

Riesgos del reclamo: Considerando que la empresa citante fue declarada en concurso en el año 2015 (IUE 2-56481/2015 autos caratulados “INDUSTRIAS CAPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. CONCURSO LEY 18.387”, sumado a que la citación a conciliación anterior fue efectuada sin la participación de – en aquel entonces Interventor – hoy Síndico, creemos que las probabilidades de que finalmente se promueva una demanda contra Gas Sayago S.A. son muy bajas.

- ***Juzgado de Conciliación de 3º Turno – Ramón Ángel Aldau Pérez cita a Gas Sayago S.A. – Conciliación Previa***

Descripción de los hechos: El citante declara ser pescador artesanal en la zona de Santa Catalina, donde Gas Sayago S.A. desarrollaba las obras correspondientes al proyecto de construcción y operación de una terminal de recepción y regasificación de Gas Natural Licuado. Su reclamo se sustenta en que la zona de exclusión que se impuso a raíz de tal proyecto afecta su actividad pesquera, mermando considerablemente su retorno económico. El señor Aldau reclama un total de U\$S 110.000.

La audiencia de conciliación se celebró el 24 de junio del 2014, no habiéndose logrado acuerdo entre las partes. A la fecha del presente informe no hemos sido noticiados o tomado conocimiento de que se hubiera presentado demanda alguna.

Riesgos del reclamo: En atención al tiempo transcurrido, y tratándose de un sujeto que invoca ser pescador artesanal que no acordó oportunamente con Gas Sayago S.A., creemos que las probabilidades de que finalmente el citante promueva una demanda contra Gas Sayago S.A. son muy bajas.

- ***Juzgado de Conciliación de 3º Turno – Donato, Javier y otros citan a Gas Sayago S.A. y otros – Conciliación Previa***

Descripción de los hechos: Los citantes declaran ser pescadores artesanales en las zonas aledañas a Puntas de Sayago (Santa Catalina, La Colorada, Pajas Blancas, entre otras), donde Gas Sayago S.A. desarrollaba las obras aludidas en el ítem anterior. Su reclamo se sustenta en que la zona de exclusión que se impuso a raíz de tal proyecto afecta su actividad pesquera, sustancialmente en los mismos términos del reclamo descrito en el numeral “1” antecedente. Los citantes reclaman un total de U\$S 10.000.000.

La audiencia de conciliación se celebró el 25 de junio de 2014, no habiéndose logrado acuerdo entre las partes. A la fecha del presente informe no hemos sido noticiados o tomado conocimiento de que se hubiera presentado demanda alguna.

Riesgos del reclamo: En atención al tiempo transcurrido, y tratándose de sujetos que invocan ser pescadores artesanales que no acordaron con Gas Sayago S.A., creemos que las probabilidades de que finalmente los citantes promueva una demanda contra Gas Sayago S.A. son muy bajas.

El informe fechado el 5 de octubre de 2023

se extiende en documento adjunto

Deloitte S.C.



**Gas Sayago S.A. (sociedad en liquidación)**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL**

- **Juzgado de Conciliación de 2º Turno – Rohde Nielsen A/S NASSBAGGERUNGS GMBH cita a Gas Sayago S.A. y otros – Conciliación Previa**

Descripción de los hechos: El citante declara haber suscrito con la empresa Constructora OAS S.A. contrato por el cual se obligaba a proveer trabajos de dragado. Según señala, los trabajos de dragado ejecutados fueron hechos en el marco del proyecto de construcción y operación de la terminal de recepción y regasificación de Gas Natural Licuado. Su reclamo se sustenta en que tanto la empresa Constructora OAS S.A. como la empresa GNLS S.A., que habría asumido las obligaciones de pago pasadas y futuras por el dragado, dejaron de abonar las contraprestaciones correspondientes. Gas Sayago S.A., a su vez, es citada en el entendido de que es una empresa beneficiada en última instancia por las tareas de dragado en el sitio del proyecto de la Terminal. La empresa Rohde Nielsen reclama un total de U\$S 10.753.487 más intereses.

La audiencia de conciliación se celebró el 22 de julio del 2015, no habiéndose logrado acuerdo entre las partes. A la fecha del presente informe no hemos sido noticiados o tomado conocimiento de que se hubiera presentado demanda alguna.

Riesgos del reclamo: En atención al tiempo transcurrido, creemos que las probabilidades de que finalmente el citante promueva una demanda contra Gas Sayago S.A. son muy bajas.

- **Juzgado de Conciliación de 4º Turno – SILDAN TRADING S.A. cita a Gas Sayago S.A. y otros – Conciliación Previa**

Descripción de los hechos: Sildan Trading S.A. fue contratada por Constructora OAS S.A. a efectos de prestar servicios de vigilancia en relación con la obra que Constructora OAS S.A. estaba desarrollando en virtud de haber sido contratada por GNLS S.A. La citante prestó estos servicios hasta que le fuera notificada la rescisión del contrato por parte de Constructora OAS S.A., quedando una deuda por facturas impagas y retención del 5% de las facturas abonadas en garantía del cumplimiento de los servicios. Reclama la suma de \$ 20.000.000 más intereses, comprensivo de facturas impagas más daños y perjuicios.

La citante citó a audiencia de conciliación previa a juicio de cobro de pesos a Gas Sayago S.A., MIEM, ANCAP y UTE, sosteniendo que habiendo sido Gas Sayago S.A. y, en definitiva, el Estado Uruguayo, quienes seleccionaron a la adjudicataria de la obra, corresponde que sean éstos quienes abonen la suma adeudada.

La audiencia se celebró el 25 de febrero de 2019, no habiéndose llegado a un acuerdo. Hasta la fecha no tenemos conocimiento de que se haya presentado demanda.

Riesgo del reclamo: En atención al tiempo transcurrido, creemos que las probabilidades de que finalmente la empresa citante promueva demanda con Gas Sayago S.A. son bajas.

Activos contingentes

- **Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno. Gas Sayago S.A. c/Fideicomiso de Administración y Pago de Constructora OAS S.A. y otro – Acción declarativa (IUE 2-25660/2022)**

Con fecha 25 de mayo de 2022 Gas Sayago S.A., promovió contra el Fideicomiso de Administración y Pago y contra Constructora OAS S.A. demanda de acción declarativa para dilucidar la propiedad de los bienes discutidos (cedidos por GNLS a Gas Sayago S.A. mediante el acuerdo de Terminación) y en subsidio, condena a Constructora OAS S.A. y al Fideicomiso al pago de la suma de U\$S 2.147.086 más \$ 6.451.782 más ilíquidos, por concepto de gastos de mantenimiento de los bienes en el Obrador de Gas Sayago S.A.

Por Decreto 1608/2022 de fecha 21 de junio de 2022 se le dio traslado al Fideicomiso y a Constructora OAS S.A. de la demanda. Tanto LIDECO (administrador del Fideicomiso) como Constructora OAS S.A. comparecieron contestando la demanda y oponiendo excepciones previas de Cosa Juzgada, Prescripción, las cuales fueron evacuadas por Gas Sayago S.A. en tiempo y forma.

Por decreto 2725/2022 de fecha 21 de setiembre de 2022 se convocó a audiencia preliminar para el 23 de noviembre de 2022, sin embargo, con fecha 16 de noviembre de 2022 compareció Constructora OAS S.A. promoviendo acumulación de Autos con el expediente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno. Gas Sayago S.A. – Proceso voluntario de intimación (IUE 2-24/2016). En mérito de lo sucedido, se dejó sin efectos la audiencia señalada, dando traslado mediante decreto 3469/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022.

El informe fechado el 5 de octubre de 2023

se extiende en documento adjunto

Deloitte S.C.

**Gas Sayago S.A. (sociedad en liquidación)**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL**

Tanto LIDECO como Gas Sayago S.A. no se opusieron a la acumulación de autos. Por decreto 3765/2022 de fecha 8 de diciembre de 2022 se ordenó traer los autos IUE 2-24/2016 a los efectos de su estudio por parte de la sede.

Mediante sentencia 461/2023 de fecha 6 de marzo de 2023 se decretó la acumulación de autos y posteriormente se fijó la fecha de audiencia preliminar para el 28 de agosto del 2023 (se había fijado para el 29 de mayo de 2023, pero fue suspendida).

Gas Sayago solicitó diligenciamiento de prueba solicitada en la contestación de excepciones, estableciendo la Sede que se proveerá en la etapa procesal correspondiente.

Al 11 de agosto de 2023 el expediente se encontraba en mesa de prueba a la espera de la celebración de la audiencia.

**Nota 6 - Información referente a partidas del estado de resultados integral**

**6.1 Gastos incurridos en el proceso de liquidación**

	<b>11-08-2023</b>
Servicios profesionales	(1.537.682)
Pérdida asociada a contratos onerosos (*)	(1.534.533)
Pérdida por créditos fiscales no recuperables	(533.740)
Honorarios apoyo y gestión fiscal-contable/ambiental/proyectos (UTE)	(286.703)
Servicios públicos y gastos comunes	(190.259)
Mantenimiento de sistemas informáticos y comunicación	(45.208)
Otros servicios contratados	(37.190)
Otros tributos	(35.520)
Seguros	(12.361)
Traslados	(2.954)
Impuesto al patrimonio - ajuste por liquidación	151.837
	<b>(4.064.311)</b>

(\*) Refiere a contratos que son onerosos en el contexto de liquidación de la Sociedad, como es el caso del arrendamiento del recinto portuario (predio Puerto Logístico Punta Sayago - ANP) y servicios de seguridad asociados al mismo.

**6.2 Resultados financieros**

	<b>11-08-2023</b>
Diferencia de cambio y cotización	66.607.580
Intereses financieros ganados	7.827
Otros cargos financieros netos	(17.084)
	<b>66.598.323</b>

## **Nota 7 - Transacciones y saldos con partes relacionadas**

### **7.1 Saldos con empresas relacionadas**

<b>11.08.2023</b>	
<b>Otros créditos a largo plazo</b>	
Deudores por convenio con MTOP (Nota 15)	125.107.217
	<b>125.107.217</b>
<b>Deudas comerciales a corto plazo</b>	
Provisión extracción arena subacuática - MTOP	88.921.251
Uso predio Puerto Logístico Punta Sayago - ANP	3.070.796
Provisión uso predio Puerto Logístico Pta.Sayago	127.950
Provisión Contrato de Gestión - UTE	31.951
	<b>92.151.947</b>
<b>Deudas Financieras</b>	
Asistencia Financiera de UTE	<b>110.604.608</b>
Asistencia Financiera de ANCAP	<b>28.783.693</b>

### **7.2 Transacciones con empresas relacionadas**

<b>11.08.2023</b>	
<b>Gastos de administración</b>	
Contrato de Gestión - UTE (i)	336.671
Energía eléctrica - UTE (ii)	117.369
Uso predio Puerto Logístico Punta Sayago - ANP	5.606.694
Consumo agua Puerto Logístico Punta Sayago - ANP	34.256
	<b>6.094.990</b>

- i. Dentro del rubro honorarios profesionales se incluyen los correspondientes a mantenimiento de sistemas informáticos y prestación de servicios de personal administrativo y contable proporcionados por UTE.
- ii. En el rubro energía eléctrica se incluye el consumo de energía suministrado por UTE.

Los liquidadores no percibieron remuneraciones por el desempeño de sus funciones en esta sociedad.

## **Nota 8 - Patrimonio**

### Condonaciones recibidas

En el marco del plan de reposicionamiento descrito en la Nota 12 los accionistas aprobaron y efectuaron pagos por cuenta y orden de la Sociedad los cuales posteriormente fueron condonados. Al ser transacciones con sus accionistas que produjeron un incremento patrimonial, el efecto de las mismas se expusieron dentro del capítulo "ajustes al patrimonio".

### Causal de disolución

La Sociedad se encuentra comprendida dentro de las hipótesis de disolución de acuerdo a las disposiciones de la Ley 16.060 (Ley de Sociedades Comerciales) debido a la imposibilidad de desarrollar el objeto social, por la decisión de sus accionistas (Nota 1.2 y 12) y por pérdidas recurrentes que han reducido el patrimonio de la Sociedad a una cifra inferior a la cuarta parte del capital integrado.

**Gas Sayago S.A. (sociedad en liquidación)**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL**

**Nota 9 - Impuesto a la renta**

De acuerdo al Artículo 170 del Decreto Nº 150/007, no se pagó anticipo mínimo de IRAE por no haber obtenido rentas gravadas durante el periodo enero al 11 de agosto de 2023.

**Nota 10 - Posición en moneda extranjera**

Los activos y pasivos en moneda extranjera al 11 de agosto de 2023 y 31 de diciembre de 2022, arbitrados a dólares estadounidenses y su equivalente en pesos uruguayos, son los siguientes:

	<b>11.08.2023</b>		<b>31.12.2022</b>	
	<b>U\$S</b>	<b>Equivalente en \$</b>	<b>U\$S</b>	<b>Equivalente en \$</b>
<b>ACTIVO</b>				
<b>Activo corriente</b>				
Disponibilidades	16.735	633.972	596.263	23.892.862
<b>Total activo corriente</b>	<b>16.735</b>	<b>633.972</b>	<b>596.263</b>	<b>23.892.862</b>
<b>Activo no corriente</b>				
Otros créditos	40.293	1.526.432	40.293	1.614.594
<b>Total activo no corriente</b>	<b>40.293</b>	<b>1.526.432</b>	<b>40.293</b>	<b>1.614.594</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>57.028</b>	<b>2.160.404</b>	<b>636.557</b>	<b>25.507.456</b>
<b>PASIVO</b>				
<b>Pasivo corriente</b>				
Deudas Comerciales	15.427.489	584.439.575	15.343.611	614.833.837
Deudas Financieras	3.679.442	139.388.301	3.679.442	147.438.920
Deudas Diversas	5.445.219	206.281.222	5.566.809	223.067.593
<b>Total pasivo corriente</b>	<b>24.552.150</b>	<b>930.109.098</b>	<b>24.589.862</b>	<b>985.340.351</b>
<b>Pasivo no corriente</b>				
Previsiones	6.359.978	240.935.044	6.359.978	254.850.675
<b>Total pasivo no corriente</b>	<b>6.359.978</b>	<b>240.935.044</b>	<b>6.359.978</b>	<b>254.850.675</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>30.912.128</b>	<b>1.171.044.141</b>	<b>27.270.398</b>	<b>1.240.191.026</b>
<b>POSICIÓN NETA (PASIVA)</b>	<b>(30.855.100)</b>	<b>(1.168.883.737)</b>	<b>(30.313.284)</b>	<b>(1.214.683.570)</b>

El informe fechado el 5 de octubre de 2023

se extiende en documento adjunto

Deloitte S.C.

## **Nota 11 – Proyecto de regasificación de GNL**

El proyecto respondía a la estrategia de asegurar un abastecimiento competitivo y sustentable de gas natural. El proyecto comprendía dos principales rubros: 1) la contratación para implantación y funcionamiento de instalaciones físicas de recepción del GNL en ubicación off-shore próxima a Punta Sayago, su almacenamiento y la regasificación del mismo para inyectar gas natural a las redes existentes; y 2) la contratación del GNL que hubiese abastecido los consumos tanto en sectores residencial, comercial, industrial como para generación en el sistema eléctrico.

UTE y ANCAP habían conformado sociedad (Gas Sayago S.A.) con el propósito específico de llevar conjuntamente las acciones de implementación de la planta.

### **Principales contratos suscritos por Gas Sayago S.A.**

Con el objetivo de desarrollar el proyecto la Sociedad había celebrado los siguientes contratos para la ejecución de las obras:

#### **A) Contrato dragado**

La Sociedad celebró un contrato con el Consorcio SDC de Brasil Servicios Marítimos LTDA y SDC Waterway Construction Co. LTD., cuyo objeto consiste en la realización del dragado de apertura para la adecuación de profundidades y anchos de la vía de navegación fluvial a Punta Sayago, el área de maniobra y la Dársena, las cuales se encontraban culminadas al final del presente período.

#### **B) Contrato de Caminería Polo Logístico**

La Sociedad celebró un contrato con Construcciones Viales y Civiles S.A. para la realización de obras de mejora de la viabilidad existente para permitir en forma provisoria el tránsito vinculado a la operativa del Puerto Logístico Punta Sayago, las cuales se encontraban culminadas al final del presente período.

#### **C) Contrato de construcción llave en mano de gasoducto y estación de medición y regulación**

El 27 de febrero de 2014 la Sociedad celebró un contrato con Constructora OAS S.A. Sucursal Uruguay para el desarrollo de la ingeniería de detalle, abastecimiento, suministro de materiales, construcción, instalación, puesta en marcha y realización de las obras de instalación de PLEM en plataforma anexa al rompeolas, tendido y montaje de un tramo terrestre y subacuático y una estación de superficie para filtración, regulación y medición del gas que permita vincular la descarga de la Terminal de regasificación ubicada en Punta Sayago con el sistema de gasoductos existente. Al 31 de diciembre de 2018 Constructora OAS S.A. Sucursal Uruguay se encontraba en proceso concursal. En tal sentido, y de acuerdo a disposición judicial, el contrato descrito está rescindido, existiendo algunos asuntos bajo disputa tal como se describe en la Nota 5.6.

#### **D) Contrato de prestación de servicios de recepción, almacenamiento y regasificación de GNL**

En octubre de 2013, una vez culminado el llamado internacional se firmó el contrato con RIKLUR COMPANY S.A., posteriormente denominada GNLS S.A., para “diseñar, construir, operar y mantener una terminal para recibir, almacenar y regasificar GNL, entregar GN y eventualmente entregar GNL”.

El 30 de setiembre de 2015 la Sociedad y GNLS S.A. procedieron a terminar de común acuerdo el contrato entre las partes. Dicho acuerdo de terminación incluyó el pago de una única compensación a favor de Gas Sayago S.A. por un total de U\$S 100.000.000 y la transferencia de los “Activos Transferidos”, según se definen en el contrato de prestación de servicios de recepción, almacenamiento y regasificación de GNL, que había sido suscripto entre las partes.

Algunos de los “Activos Transferidos” corresponden a obras de mejoras en el recinto portuario de Punta Sayago, cedido por la Administración Nacional de Puertos (ANP) para ser usado como obrador para la construcción de la Terminal. Dichas obras fueron traspasadas en diciembre de 2015 a propiedad de ANP.

**Gas Sayago S.A. (sociedad en liquidación)**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL**

**E) Contrato de Campaña geotécnica – Terminal GNL del Plata**

En noviembre de 2015 la Sociedad firmó un contrato con USTUM S.A. para la ejecución de una campaña geotécnica con el objetivo de obtener información adicional y necesaria para la realización de un llamado a un nuevo contratista de la obra de construcción de la escollera, muelle y gasoducto subacuático. La misma concluyó el 12 de junio de 2016.

Al 30/06/17 se suscribió un acuerdo de cierre de contrato.

**F) Contrato de elaboración proyecto ejecutivo – Terminal GNL del Plata**

En febrero de 2016 la Sociedad firmó un contrato con SENER S.A. para la elaboración de un proyecto ejecutivo de las obras para la construcción de la Terminal.

Tal como se informara oportunamente, SENER S.A. no ha cumplido con la entrega del Proyecto en tiempo y forma, habiendo incurrido en graves atrasos en el cumplimiento de los hitos intermedios, motivo por el cual Gas Sayago S.A. procedió con la rescisión del contrato y solicitó al banco emisor de las garantías recibidas la ejecución de las mismas, las cuales fueron cobradas en el ejercicio 2017.

**G) Contrato Time Charterparty relativo a una Unidad Flotante de Almacenamiento y Regasificación**

El 20 de julio de 2016 Gas Sayago S.A. firmó el contrato Time Charter Party con la empresa MOL por el alquiler del FSRU cuyos efectos jurídicos se hallaban bajo condición suspensiva hasta que tuviera lugar la decisión final de inversión a adoptar por los directorios de sus respectivos accionistas: UTE y ANCAP, y que concomitantemente se cumpliera la condición de bancabilidad del Buque FSRU. La condición suspensiva a la que estaba sujeto el contrato no se verificó en el plazo acordado por las Partes y por tanto éste quedó sin efecto, sin responsabilidad para las Partes.

**Nota 12 – Evolución del proyecto y decisión de liquidación**

En setiembre de 2015, luego del acuerdo de cancelación del contrato descrito en la Nota 11 D), la Sociedad llevó adelante un proceso de “Temporada Abierta” con el objetivo de reestructurar el proyecto de construir, financiar y operar una Terminal Regasificadora para proporcionar servicios de almacenamiento y regasificación de gas natural licuado y así llevar adelante el cometido para el cual fue creada.

En relación al proceso mencionado anteriormente, en el mes de diciembre de 2016 el Directorio de la Sociedad aprobó la selección de la oferta de la empresa Shell International Trading Middle East (SITME), dando comienzo a un período de negociación que finalizó el 31 de marzo de 2018 sin haberse llegado a una definición en relación al negocio, lo cual a su vez dio término al proceso de “Temporada Abierta”.

Ante la falta de una definición durante el proceso de “Temporada Abierta” en mayo de 2018, la Sociedad adoptó un plan para reposicionar el Proyecto (Plan de Reposicionamiento) con el objetivo de que los accionistas puedan monetizar los activos y el know-how desarrollado hasta el momento, minimizando la exposición de estos a los riesgos asociados al desarrollo del Proyecto.

En base al objetivo planteado, se propuso mantener en Gas Sayago S.A., minimizando los costos, únicamente los activos (bienes, permisos y autorizaciones, contratos y servicios, etc.) que resulten aplicables para el desarrollo de un nuevo proyecto alternativo, con el propósito de ofrecer la compañía a la venta a través de un proceso competitivo el cual comenzó a desarrollarse por los accionistas en febrero de 2019, en el marco de un reposicionamiento estratégico del proyecto que mantenga el objetivo principal de obtener un suministro de gas natural.

El 4 de diciembre de 2019 la Administración Nacional de Puertos (ANP) resuelve rescindir unilateralmente el contrato de Concesión de un Álveo y su espejo de agua en el Río de la Plata para la Construcción y Operación de una Terminal especializada en la recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado y entrega de gas natural a Gas Sayago S.A. (Nota 16).

Posteriormente los Directores representantes del accionista UTE informan lo resuelto por el Directorio de dicho Ente en relación a dejar sin efecto la licitación pública cuyo objeto es la venta del 100% del paquete accionario de Gas Sayago S.A.

**Gas Sayago S.A. (sociedad en liquidación)**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL**

Los accionistas, consecuentemente con la imposibilidad actual de consecución del objeto social y la imposibilidad sobreviniente de lograrlo de conformidad al Estatuto vigente, en el marco del Art. 159 Numerales 1 y 4 de la Ley 16.060 dispusieron en Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el 31 de diciembre de 2019 la disolución y liquidación de la Sociedad.

Con fecha 11 de agosto de 2023 fue promulgada la Ley N° 20.181 que dispone la transferencia de los activos y pasivos de Gas Sayago S.A (en liquidación) a UTE y ANCAP de acuerdo a sus respectivas participaciones accionarias, considerándose ambos entes como sucesores a título universal de dicha sociedad. A su vez, exonera a ambos entes de los pasivos actuales o futuros que posea Gas Sayago o se devenguen con Administración Nacional de Puertos y Dirección General Impositiva, así como de los pasivos futuros que se devenguen con Dirección Nacional de Aduanas.

**Nota 13 - Limitación a la libre disponibilidad de los activos**

En julio de 2013 se constituyó un depósito en garantía en la Administración Nacional de Puertos (ANP) por U\$S 35.000 (\$ 1.325.905 al 11/08/2023).

En junio de 2014 se constituyó un depósito en garantía por buen cumplimiento de contrato de comodato de uso de un bien mueble (dispensador agua mineral) con Perez Bregonzi Hnos. SA por \$ 1.500.

**Nota 14 - Principales compromisos asumidos y garantías otorgadas**

A) Contrato de construcción llave en mano de gasoducto y estación de medición y regulación

Tal como se detalla en Nota 11 C), la Sociedad celebró un contrato, actualmente rescindido, con Constructora OAS S.A. bajo modalidad "llave en mano" por un monto total de aproximadamente U\$S 64 millones el cual es firme (no ajustable). Adicionalmente Gas Sayago S.A. se debía hacer cargo de los aportes sociales de acuerdo a lo establecido en la ley N° 14.411, estableciéndose un monto máximo imponible, el cual se verificó en setiembre de 2015. Al 30/06/23 se han efectuado pagos a Constructora OAS S.A. por un total de U\$S 40 millones (incluye U\$S 10 millones mediante certificados de crédito de DGI).

Debido al atraso que se había constatado en el cronograma y plan de desarrollo de los trabajos estipulados en el contrato, Gas Sayago S.A. y Constructora OAS S.A. celebraron, con fecha 22 de enero de 2015, una adenda de contrato mediante la que acordaron un nuevo cronograma. Sumado a lo anterior, acordaron que Gas Sayago S.A. no abonaría certificados de avance de obra ya aprobados, quedando éste pago como refuerzo de garantía de cumplimiento de las obligaciones de Constructora OAS S.A. bajo la adenda. Acordaron, además, que Gas Sayago S.A. renunciaría al cobro de las penalidades generadas por los atrasos de Constructora OAS S.A., y que, por tanto, ésta tendría derecho a cobrar el crédito si cumplía con el cronograma, lo que nunca acaeció.

Gas Sayago S.A. ejecutó la garantía presentada por Constructora OAS S.A. (Nota 17).

B) Contrato de proyecto ejecutivo – Terminal GNL del Plata

Tal como se indica en Nota 11 F) la Sociedad celebró un contrato con la empresa SENER Ingeniería y Sistemas Sociedad Anónima, con fecha 3 de febrero de 2016, cuyo objeto consistía en la elaboración y entrega antes del 1 de agosto de 2016, de un proyecto ejecutivo de las obras para la construcción de la Terminal, tanto en lo que refiere a las obras civiles como electromecánicas necesarias. El costo total máximo del contrato ascendía a U\$S 6.449.364.

Ambas partes entendieron que su situación dañosa en el contrato era responsabilidad de la otra parte, rescindiéndose el mismo, sin prosperar negociación alguna.

Con fecha 24 de noviembre de 2017, Gas Sayago S.A. recibió una comunicación del Centro de Conciliación y Arbitraje en virtud de una solicitud de mediación realizada por Sener Ingeniería y Sistemas S.A., derivado del contrato suscrito mencionado.

Principalmente por las importantes diferencias entre las partes, así como el hecho de que la participación en la mediación es facultativa, Gas Sayago S.A. decidió no participar de la misma, quedando la vía arbitral abierta para reclamo de ambas partes.

El informe fechado el 5 de octubre de 2023

se extiende en documento adjunto

Deloitte S.C.

**Gas Sayago S.A. (sociedad en liquidación)**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL**

Gas Sayago S.A. fue notificado con fecha 7 de junio de 2022 que de acuerdo al laudo arbitral debía abonar a Sener la cifra correspondiente a la suma del saldo del contrato, trabajos adicionales, y el importe por devolución de garantías. Dichos importes deberían ser incrementados con el 6% anual de intereses desde la presentación de la demanda hasta la fecha de su pago efectivo.

El pago se efectivizó con fecha 9 de setiembre de 2022.

**Nota 15 - Acuerdo celebrado con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO)**

La Sociedad ha celebrado un acuerdo con el MTO cuyo objeto consiste en la ejecución por dicho ministerio a través de Gas Sayago S.A. de obras tendientes a acondicionar la caminería entre Ruta 1 y el Puerto Logístico Punta Sayago.

En dicho contrato la Sociedad se obliga a ejecutar las obras de acondicionamiento rindiendo cuentas detalladas al MTO de la ejecución y los gastos que demandaron los trabajos. Por su parte, el MTO se obliga a colaborar con la Dirección, contralor y recepción de la obra.

Adicionalmente dicho ministerio se compromete a reembolsar el precio de las obras a ejecutar por hasta el monto de 51 millones de unidades indexadas, en el plazo de 24 meses de terminadas y aceptadas las obras. Con fecha 15/7/14 se efectuó la recepción provisoria de dichas obras.

**Nota 16 - Concesión del Álveo y Área e Instalaciones para el Obrador**

El 30 de setiembre de 2013 Presidencia de la República aprueba la Resolución de Directorio de la Administración Nacional de Puertos (ANP) N° 621/3.695 de 26 de agosto de 2013, por la cual se aprueban las bases para la concesión de un álveo y su espejo de agua en el Río de la Plata, para la construcción y operación de una terminal especializada en la recepción, almacenamiento y regasificación de Gas Natural Licuado y entrega de Gas Natural a Gas Sayago S.A.

Dichas bases establecen que el plazo de la concesión será de 30 años que se computarán a partir de la firma del acta de entrega del área, más la prórroga a acordar entre las partes.

Como contrapartida por la utilización del álveo, el concesionario pagará mensualmente a la ANP por la Concesión, un Canon, que se determinará por acuerdo entre las partes a partir de un análisis económico – financiero vinculado al área efectivamente a utilizar en forma exclusiva.

Al finalizar la concesión, la ANP accederá a la plena disposición de los bienes, construcciones e instalaciones fijas objeto de esta concesión, en el estado en que se encuentran en esa fecha. En el caso de que las construcciones resulten obsoletas la ANP podrá pedirle al concesionario que desmantele las instalaciones.

De acuerdo a resoluciones de Directorio de la Administración Nacional de Puertos (ANP), se autorizó el uso de 20 hectáreas en las áreas e instalaciones del Puerto Logístico Punta Sayago hasta mayo de 2017, 9 hectáreas a partir de junio de 2017 y 7,04 hectáreas a partir de noviembre de 2018. El precio fijado asciende a U\$S 1,77 m2 generando un costo mensual de U\$S 159.300 hasta octubre de 2018 y U\$S 124.608 desde noviembre del mismo año. Con fecha 22 de setiembre de 2021, ANP en resolución 483/4101 reconoce de forma retroactiva la entrega de 2,02 hectáreas el 29/05/2020 y el 14/06/2021, 2,56 hectáreas adicionales.

En agosto de 2022 se redujo el área arrendada en 0,3994 ha, por lo que a la fecha el área ocupada es de 2,06 hectáreas, generando por este concepto un costo mensual por arrendamiento de U\$S 36.473, y a partir de enero del 2023 se redujo el área arrendada en 0,9157 ha, por lo que a la fecha el área ocupada es de 1,14 hectáreas, generando por este concepto un costo mensual por arrendamiento de U\$S 20.265.

Por otra parte, con fecha 4 de diciembre de 2019, la Administración Nacional de Puertos (ANP) resuelve rescindir unilateralmente el contrato de Concesión de un Álveo y su espejo de agua en el Río de la Plata para la Construcción y Operación de una Terminal especializada en la recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado y entrega de gas natural a Gas Sayago S.A.



**Nota 17 - Valores recibidos en garantía**

En virtud de licitaciones y contratos celebrados con proveedores, en ejercicios anteriores Gas Sayago S.A. tenía pólizas emitidas por el Banco de Seguros del Estado en garantía, por las que con fecha 23/04/2021, el Juzgado Letrado de primera Instancia de Concursos de primer turno Oficio N° 68/2021, en autos caratulados “Constructora OAS S.A. Sucursal Uruguay y Otros c/Gas Sayago S.A. medida cautelar” IUE 40-64/2017, y en cumplimiento de los decretos 832/2021 y 840/2021, de fechas 15 y 21 de abril de 2021 respectivamente, dispuso pagar a Gas Sayago S.A., U\$S 8.795.208. El BROU cobro una comisión bancaria del 1% por la operación.

**Nota 18 - Hechos posteriores**

Con fecha 15 de agosto de 2023 se realizaron dos movimientos bancarios, correspondientes a una transferencia interna por un monto de U\$S 4.000 debitados de la cuenta de caja de ahorro dólares Santander No.005201510645 y acreditados en la cuenta corriente dólares Santander No.005100194920, y una compra de moneda extranjera (dólares americanos) por un monto de U\$S 2.338,88 acreditados en la cuenta corriente dólares Santander No.005100194920. Por dicha operación se debitó \$ 90.000 de la cuenta corriente pesos Santander No. 000000080284.

Con fecha 31 de agosto de 2023 se debitaron comisiones por un monto de \$ 86,68 y U\$S 14,63 de la cuenta corriente pesos Santander No.000000080284 y la cuenta corriente dólares Santander No.005100194920 respectivamente e intereses por un monto de U\$S 0,36 de la caja de ahorro dólares Santander No.005201510645.